



Poder Judicial
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



"2014, Año de Octavio Paz"

OFICIO DGAJ/ 10176 /2014

México, Distrito Federal a 11 de noviembre del 2014

C. CINTYA JEANETTE MARTÍNEZ VILLANUEVA
REPRESENTANTE LEGAL DE APRENDER PRIMERO, A.C.
P R E S E N T E

Domicilio: Av. Insurgentes Sur #1647
Piso 2, Col. San José Insurgentes
Del. Benito Juárez
México, Distrito Federal.
C.P. 03900
SOLICITUD: AC 000319

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS.

Me refiero a sus escritos presentados el 01 de octubre y 04 de noviembre de 2014 en la Oficialía de Partes y Certificaciones del Edificio Sede del Consejo de la Judicatura Federal, mediante los cuales, respectivamente, solicita la inscripción de su representada, "APRENDER PRIMERO, A.C.", en el **REGISTRO DE LAS ASOCIACIONES CIVILES** que realiza el Consejo de la Judicatura Federal en términos de lo establecido por los artículos 585 fracción III en relación con el 619 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y remite un informe de actividades de su representada, por lo que conforme a lo establecido por los artículos 271 fracciones I, II, IV, 274 y 281 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales, y conforme a la resolución de fecha doce de marzo de dos mil trece, dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el expediente 4/2012, se comunica lo siguiente:

[Firma manuscrita]

Edificio sede: Insurgentes Sur 2417, San Ángel. Álvaro Obregón. C.P. 01000, México D.F. Dirección General de Asuntos Jurídicos.

[Firma manuscrita]



Poder Judicial
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



Una vez revisada la información y documentación presentada y remitida a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo la inscripción en el Registro de Asociaciones Civiles, se considera **PROCEDENTE SU INSCRIPCIÓN**, misma que se identifica para control con el número de FOLIO 03/2014, DEL TOMO III DE REGISTRO DE ASOCIACIONES CIVILES A QUE REFIERE EL ARTICULO 585 FRACCIÓN III EN RELACIÓN CON EL 619 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, anexándole para los efectos conducentes la Constancia de Registro.

Sin otro particular, le envío un saludo.

Atentamente

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS.

Lic. Miguel Francisco González Canudas
Director General

C.c.p.- Magistrado Luis Fernando Angulo Jacobo.- Secretario Ejecutivo del Pleno y de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal.

VOLANTE: 492705
EVE/FJ

Edificio sede: Insurgentes Sur 2417, San Ángel. Álvaro Obregón. C.P. 01000, México
D.F. Dirección General de Asuntos Jurídicos.



CONSTANCIA DE REGISTRO

EL SUSCRITO, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 159, 160 Y DEL 274 AL 289 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL QUE SE EXPIDE EL SIMILAR QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO CONSEJO; Y REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE OTROS ACUERDOS GENERALES Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL REGISTRO DE LAS ASOCIACIONES CIVILES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 585 FRACCIÓN III, EN RELACIÓN CON EL 619, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y CONFORME A LA ÚLTIMA REFORMA DEL ACUERDO GENERAL EN MENCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE DOCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, DICTADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN EL EXPEDIENTE 4/2012, HACE CONSTAR QUE LA ASOCIACIÓN CIVIL QUEDO INSCRITA CON:

Folio número: 03/2014 del Tomo: III de Registro de Asociaciones Civiles a que refiere el artículo 585 fracción III en relación con el 619 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Fecha de inscripción: 11 de noviembre de 2014

LA ASOCIACIÓN CIVIL

DENOMINADA: APRENDER PRIMERO, ASOCIACIÓN CIVIL

OBJETO SOCIAL: LA ASOCIACIÓN OBSERVARA EN TODO CASO LAS DISPOSICIONES DE LEYES DE ORDEN E INTERÉS PÚBLICO, Y CON CARÁCTER ECONÓMICO, PERO SIN CONSTITUIR ESPECULACIÓN MERCANTIL, TENDRÁ POR OBJETO:

A) PROMOVER, IMPULSAR, ESTUDIAR, COORDINAR, FOMENTAR, PROTEGER, DEFENDER LEGALMENTE Y REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA EN FAVOR Y EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN ESPECIAL EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, Y DE LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS, A TRAVÉS DE TODOS LOS MEDIOS LEGALES POSIBLES, INCLUYENDO LA INTERPOSICIÓN DE LITIGIOS O DE CUALQUIER CLASE DE DEMANDAS YA SEA POR AFECTACIÓN DIRECTA O POR INTERÉS LEGÍTIMO EN LA DEFENSA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN, ENTENDIDO CENTRALMENTE COMO DERECHO A APRENDER, Y ANTE TODOS LOS ÓRDENES Y NIVELES DE GOBIERNO Y LOS TRES PODERES QUE RECONOCE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ANTE CUALQUIER INSTANCIA ADMINISTRATIVA, DE INFORMACIÓN, DE QUEJA, IMPARTICIÓN DE JUSTICIA O TRIBUNAL, YA SEA NACIONAL O INTERNACIONAL, REFORMANDO LAS DIRECTRICES DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, DE TAL FORMA QUE LOS DERECHOS SEAN INTERPRETADOS DE MANERA QUE OTORGUEN Y FAVOREZCAN EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD;

B) REALIZAR TODOS LOS ACTOS TENDIENTES A FACILITAR, FORMULAR, EVALUAR, ANALIZAR, DICTAMINAR, APOYAR, DIFUNDIR Y DEFENDER LEGALMENTE, DE MANERA JUDICIAL O A TRAVÉS DE CUALQUIER OTRO MEDIO LEGÍTIMO, LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA Y EL EJERCICIO LEGAL, EQUITATIVO Y EFICIENTE DEL GASTO PÚBLICO EDUCATIVO, LA IDONEIDAD DE LOS DOCENTES, LOS MATERIALES Y MÉTODOS EDUCATIVOS, LA ADECUADA ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS, LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SUFICIENTE Y LOS SISTEMAS DE EVALUACIONES DE ALUMNOS, DOCENTES Y DEL SISTEMA EDUCATIVO, ASÍ COMO LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES;

C) REALIZAR, IMPULSAR, PUBLICAR Y DAR A CONOCER POR CUALQUIER MEDIO, INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA, INDEPENDIENTE, CON EL MÁXIMO POSIBLE DE EVIDENCIA EMPÍRICA, FACTIBILIDAD Y CONSISTENCIA, ENFOCADA AL DISEÑO, EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN DE MODELOS Y ESTRATEGIAS DE LA DEFENSA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN, Y DE LAS NECESARIAS REFORMAS LEGISLATIVAS Y DE OTRO TIPO AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL QUE IMPULSEN EL DESARROLLO SOCIAL PARA MÉXICO;

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



D) BENEFICIAR A PERSONAS Y ASOCIACIONES QUE INCIDAN PARA LOGRAR MEJORES CONDICIONES DE APRENDIZAJE FORMAL E INFORMAL Y DEL EJERCICIO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y A FAVOR DE LOS GRUPOS VULNERABLES POR EDAD, SEXO O PROBLEMAS DE DISCAPACIDAD;

E) CONTRATAR Y SUBCONTRATAR CUALQUIER CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES, INCLUYENDO SERVICIOS LEGALES O DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, Y/O DE GESTIÓN, DE ASESORÍA, DE INVESTIGACIÓN Y SIMILARES, QUE COADYUVEN EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL;

F) OTORGAR BECAS O PATROCINAR ESTUDIANTES E INVESTIGADORES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 98 (NOVENTA Y OCHO) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A SABER:

i) QUE LAS BECAS SE OTORGUEN PARA REALIZAR ESTUDIOS EN INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA QUE TENGAN AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN O, CUANDO SE TRATE DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO, LAS MISMAS ESTÉN RECONOCIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA;

ii) QUE LAS BECAS SE OTORGUEN MEDIANTE CONCURSO ABIERTO AL PÚBLICO EN GENERAL Y SU ASIGNACIÓN SE BASE EN DATOS OBJETIVOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ACADÉMICA DEL CANDIDATO;

iii) QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS A LOS QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II (DOS ROMANO), III (TRES ROMANO), IV (CUATRO ROMANO), Y V (CINCO ROMANO), ASÍ COMO EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 97 (NOVENTA Y SIETE) DE ESTA LEY;

G) OTORGAR INDEMNIZACIONES, PAGAR MANUTENCIÓN O PROPORCIONAR CUALQUIER TIPO DE AYUDA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PUDIESEN VERSE AFECTADAS EN SUS INTERESES O PATRIMONIOS POR COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL;

H) CONSTRUIR, EDIFICAR, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, RECIBIR O DAR EN COMODATO O POSESIÓN, BAJO CUALQUIER TÍTULO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, YA SEA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE DERECHOS REALES SOBRE LOS MISMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN.

I) CONSTITUIR FIDEICOMISOS, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS DE COLABORACIÓN O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA CON PARTICULARES, INSTITUCIONES DE CRÉDITO O ENTIDADES GUBERNAMENTALES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN.

J) OBTENER PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES GUBERNAMENTALES POR CUENTA PROPIA O A TRAVÉS DE TERCEROS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN.

K) SUSCRIBIR, EMITIR, ENDOSAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN.

L) CONTRATAR PRÉSTAMOS O CRÉDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA PARA COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO RECIBIR GARANTÍAS DE TERCEROS, EN CUALQUIER FORMA QUE JUZGUE CONVENIENTE, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS TALES COMO FIANZAS, HIPOTECAS, OBLIGACIONES SOLIDARIAS Y/O MANCOMUNADAS O DE CUALQUIER NATURALEZA.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



Poder Judicial de la Federación

M) ADQUIRIR Y CEDER DERECHOS, ASÍ COMO ADQUIRIR O ENAJENAR, DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE, MEDIANTE CUALQUIER MODO PERMITIDO POR LA LEY, POR CUALQUIER TÍTULO DE MARCAS, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES E INDUSTRIALES, DERECHOS DE AUTOR, OPCIONES Y LICENCIAS PERMITIDAS POR LA LEY, Y EN GENERAL TODO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

N) PARTICIPAR COMO ASOCIADO EN LA CONSTITUCIÓN FUNCIONAMIENTO Y DISOLUCIÓN DE ASOCIACIONES E INSTITUCIONES DE ASISTENCIA.

EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS O MATERIALES, CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA REALIZAR LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN.

TODO LO ANTERIOR SIN QUE CONSTITUYAN ACTIVIDADES PREPONDERANTEMENTE ECONÓMICAS.

DURACIÓN: INDEFINIDA.

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA INSURGENTES SUR 1647 PISO 2, COLONIA SAN JOSÉ INSURGENTES DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P.03900, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

ASOCIADOS O SOCIOS: CLAUDIO XAVIER GONZÁLEZ GUAJARDO
DAVID EDUARDO CALDERÓN MARTÍN DEL CAMPO

REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIO XAVIER GONZÁLEZ GUAJARDO
DAVID EDUARDO CALDERÓN MARTÍN DEL CAMPO
CINTYA JEANETTE MARTÍNEZ VILLANUEVA
FRANCISCO MELÉNDEZ GARCÍA

DIRECTIVOS: CLAUDIO XAVIER GONZÁLEZ GUAJARDO (PRESIDENTE)
DAVID EDUARDO CALDERÓN MARTÍN DEL CAMPO (VICEPRESIDENTE)
CINTYA JEANETTE MARTÍNEZ VILLANUEVA (SECRETARIO)

SOLICITUD DE REGISTRO: AC-000319

Para verificar la Autenticidad del trámite consultar en: <http://www.cjf.gob.mx>
Oficio de notificación: DGAJ/10176/2014

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS



DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

LIC. MIGUEL FRANCISCO GONZÁLEZ CANUDAS.

Edificio sede: Insurgentes Sur 2417, San Ángel. Álvaro Obregón. C.P. 01000, México D.F.
Dirección General de Asuntos Jurídicos.